

MAT.: APRUEBA CONVENIO – MANDATO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS MUNICIPAL (Mejorar las Condiciones de Trabajo).

MONTE PATRIA, 03 de Noviembre de 2014.-

VISTOS:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2753 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto S. N° 160/14 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta **N° 2886** de fecha **17 de Octubre de 2014**, que aprueba **Convenio - Mandato Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal (Mejorar las Condiciones de Trabajo)**.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 11.628

1.- APRUEBESE, Convenio – Mandato Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal (Mejorar las Condiciones de Trabajo), suscrito con fecha 17 de Octubre de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director) D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, ha elaborado el Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo de los TENS en las zonas rurales a través de la mejoría de las condiciones críticas de provisión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios legales, una mejor calidad y resolutivez de las atenciones de salud.

3.- ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad la suma única y total de **\$5.464.778.-** (Cinco millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, setecientos setenta y ocho pesos).

4.- ESTABLEZCASE que los recursos serán destinados a financiar la compra de 9 Notebook y 9 Proyectoros para uso exclusivo de las postas de Salud Rural, conforme las orientaciones que se encuentran en anexo que parte integrante de este convenio.

5.- ESTABLEZCASE que el presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL (5)



[Handwritten signature]
ALCALDE (5)

[Handwritten signature]
JOC/CRA/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Contabilidad y Finanzas
- Archivo DESAM